

**Resolución No. CP-MINTEL-2021-001**

Ing. Leidy Johana Espín Romero  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los ministros de Estado ejercerán, entre otras atribuciones y a más de las establecidas en la Ley, la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social y que se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de micro, pequeñas y medianas unidades productivas;

**Que**, el segundo inciso del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los 15 días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal compras públicas y de existir reformas, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos;

**Que**, el primer inciso del artículo 23 de la Ley ibídem prescribe que: “Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala que el Plan Anual de Contratación Pública podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); a excepción de las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

**Que**, el artículo 26 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto

estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan;

**Que**, el tercer inciso del artículo 27 del Reglamento ibídem indica que se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009 publicado en el Registro Oficial No. 10 de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones;

**Que**, el artículo 3 del precitado Decreto dispone que, para el cumplimiento de las funciones ministeriales, el Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información podrá expedir las normas, acuerdos y resoluciones que requiera gestión ministerial;

**Que**, con Decreto Ejecutivo No. 784, de 04 de junio de 2019, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador nombró al licenciado Carlos Andrés Michelena Ayala como Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

**Que**, el artículo 102 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072, publicada en el Registro Oficial Edición Especial 245 de 29 de enero de 2018, modificada el 09 de abril de 2020, determina que para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública elegirán un código de productos central de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios, incluidos los de consultoría, que programan contratar en el ejercicio fiscal correspondiente. El artículo 6 de esta norma determina que para la elaboración del PAC se utilizará la herramienta del Módulo Facilitador de la contratación pública denominado “Plan Anual de Contratación - PAC para entidades contratantes”;

**Que**, de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, de 15 de mayo de 2019, la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información delegó al Coordinador General Administrativo Financiero para que, a su nombre y representación, apruebe el PAC inicial y lo reforme atendiendo a los requerimientos institucionales. Este Acuerdo también le faculta al Coordinador General Administrativo Financiero para disponer las correspondientes publicaciones, conforme a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP);

**Que**, el artículo 18 del Acuerdo Ministerial ibídem determina que la máxima autoridad, o su delegado, dispondrá la publicación del PAC aprobado y de sus reformas de

conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General, estableciendo además que la solicitud de reforma será debidamente motivada;

**Que**, la letra g) del número 1.3.2.1.1, del artículo 10, de la Reforma al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, sobre la Gestión Administrativa, establece como atribución y responsabilidad del Director Administrativo, “Controlar y ejecutar el Plan Anual de Compras Públicas del Ministerio, acorde con las necesidades institucionales”;

**Que**, el Ministerio de Finanzas mediante Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, señala que: “[...] es necesario emitir las directrices presupuestarias, contables y de tesorería, para la apertura del ejercicio fiscal 2021, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para las entidades del Presupuesto General del Estado [...] de conformidad con el siguiente cronograma: [...] Apertura de herramienta informática para visualización de las entidades | 15 de enero de 2021 [...]”;

**Que**, en atención a la Circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información dirige al Subsecretario de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas el Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2021-0003-O, de 07 de enero de 2021, en el que señala: “[...] solicita a Usted la habilitación del módulo pertinente o la emisión de la cédula presupuestaria correspondiente al 2021 previo al 15 enero de 2021, a fin de estructurar el Plan Anual de Contrataciones del MINTEL de esta forma poder aprobarlo y publicarlo en el Portal de compras Públicas”;

**Que**, mediante Oficio Nro. MINTEL-CGAF-2021-0008-O, de 14 de enero de 2021, la Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información indica a la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública que: “[...] La Dirección Administrativa de este Ministerio elaboró el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio 2021, considerando el presupuesto prorrogado; no obstante, de lo señalado, no es posible realizar el registro del PAC, debido a que al momento, en el módulo facilitador y el Sistema Oficial de Contratación Pública no se encuentra cargado el presupuesto institucional, facultad privativa del Ministerio de Finanzas. Por lo expuesto, agradeceré de usted, se sirva disponer se emitan los lineamientos o directrices que permitan la publicación del Plan Anual de Contrataciones, dentro de los plazos establecidos en la normativa de contratación pública o a su vez la emisión de alguna excepcionalidad debido al caso particular del presente ejercicio fiscal en el cual no está bajo el control del MINTEL sino del Ente Rector de Finanzas Públicas el poder contar con el presupuesto institucional”;

**Que**, la Econ. Wendy Paulina Barreno Lalama, Directora de Atención al Usuario del Servicio Nacional de Contratación Pública, dirige el mediante Oficio Nro. SERCOP-DAU-2021-0078-OF, de 15 de enero de 2021, a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera del Ministerio de Telecomunicaciones

y de la Sociedad de la Información, en el que manifiesta: “[...] cada una de las entidades contratantes son responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, por lo que, de acuerdo con su planificación, tienen la obligación de aprobar el Plan Anual de Contratación -PAC-, debiendo publicarlo en su página web institucional, hasta el 15 de enero de cada año, conforme lo prevé la Ley. El momento en que se habilite el SINAFIP, la entidad deberá realizar la respectiva actualización incorporando en el Sistema Oficial de Contratación Pública la información relacionada al PAC publicado [...]”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0008-M, de 15 de enero de 2021, la Ing. Daniela Alejandra Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, remite a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Inversiones 2021 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, debidamente aprobados;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DF-2021-0029-M, de 15 de enero de 2021, la Lcda. Bety Solanda Ponce Sanchez, Directora Financiera del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indica a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “1. En relación a los ítems que corresponden a los grupos de gastos 53 y 57 se completó la codificación de la posición presupuestaria conforme la nueva estructura presupuestaria de gastos que consta en el SINAFIP. 2. Con respecto a los ítems de los grupos de gastos 73 y 75, no se pudo verificar por cuanto no constan en la nueva estructura presupuestaria registrada en el SINAFIP, ya que fue enviada al MEF con el presupuesto codificado al 30 de septiembre de 2020. Es importante indicar que en el presupuesto codificado a esa fecha no constaban estos ítems presupuestarios. 3. La proforma presupuestaria institucional se encuentra aún estado SOLICITADO, sin que se puede visualizar al momento el presupuesto aprobado por parte del MEF, ya que de acuerdo a las directrices se podrá obtener la información definitiva a partir del 18 de enero de 2021. Adicionalmente, se sugiere que la Dirección Administrativa tome en cuenta el Tipo de Compra (Bien, obras, servicio o consultoría) que sea utilizado y que se encuentre acorde con la denominación del ítem del gasto y con el clasificador presupuestario emitido por el MEF.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DA-2021-0031-M, de 15 de enero de 2021, el Mgs. Roberto Francisco Trujillo Villalba, Director Administrativo del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, indica a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “En referencia al memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0008-M, una vez que se ha procedido a su revisión por parte de las Direcciones de Planificación, Financiera y Administrativa, se estructuró el Plan Anual de Contrataciones Inicial correspondiente al ejercicio fiscal 2021; antecedente por el cual se remite la matriz para su aprobación respectiva y el expediente de forma física.”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0021-M, de 15 de enero de 2021, la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, manifiesta a la Ing. Daniela Alejandra Vergara Ortiz, Directora de

Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, lo siguiente: “[...] remito a su Coordinación el Plan Anual de Contratación 2021 consolidado y el expediente físico correspondiente para que dentro de sus competencias, emita un informe favorable del mismo, previo a la aprobación por la Máxima Autoridad o su delegado para su conocimiento y aprobación. Para los fines pertinentes, se adjunta el PAC en formato digital editable y toda la documentación que sustenta el PAC Inicial 2021”;

**Que**, mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0009-M, de 15 de enero de 2021, la Ing. Daniela Alejandra Vergara Ortiz, Directora de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, indica a la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “En atención al Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0021-M, de 15 de enero de 2021 remitido por la Coordinación General Administrativa Financiera; y conforme a lo que establece el artículo 18, numeral 3 del Acuerdo Ministerial Nro. 010-2019: “3. El Plan Anual de Contrataciones inicial (PAC) consolidado, será remitido a la Coordinación General de Planificación, para que dentro de sus competencias emita su informe; y, de ser favorable; será remitido a la Máxima Autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información o su delegado para su conocimiento y aprobación, luego de lo cual la Coordinación General Administrativa Financiera remitirá toda la documentación habilitante a la Coordinación General Jurídica para que a través de la Dirección de Patrocinio y Contratación elabore la Resolución respectiva, misma que será suscrita por la máxima autoridad o su delegado”; adjunto sírvase encontrar el Informe respectivo a fin de continuar con el trámite para la aprobación del Plan Anual de Contratación 2021”;

**Que**, en el Informe del Plan Anual de Contratación 2021, suscrito y aprobado, el 15 de enero de 2021, por la Ing. Daniela Vergara, Directora de Planificación, Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, se señala: “[...] 2. ANÁLISIS. El Plan Anual de Contratación 2021 remitido por la Coordinación General, está compuesto por treinta y seis (36) líneas de productos y servicios de los cuales veinte y tres (23) líneas corresponde a gasto corriente por un total de \$ 1.912.328,45; y trece (13) líneas de inversión por un valor de \$ 21.850.793.92 [...] 3. CONCLUSIÓN. Una vez revisado el presupuesto de gasto corriente y de inversión, planificado para el año 2021, se verifica que existen los recursos en cada una de las partidas utilizadas para la formulación del Plan Anual de Contratación 2021, de acuerdo las disposiciones del Ministerio de Finanzas, y al ser año electoral, con el presupuesto prorrogado con corte a 2020”;

**Que**, la Ing. Leidy Johana Espín Romero, Coordinadora General Administrativa Financiera, dirige el Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2021-0022-M, de 15 de enero de 2021, a la Abg. Marjorie Gabriela Espinoza Plúa, Coordinadora General Jurídica, en el que señala: “Mediante Memorando Nro. MINTEL-DPSPCGC-2021-0009-M, de fecha 15 de enero de 2021 la Dirección de Planificación, Servicios, Procesos, Calidad y Gestión del Cambio, emite el Informe Favorable del PAC institucional 2021, el cual incluye la sumilla de aprobación de la Delegada de la Máxima Autoridad. Con estos antecedentes y conforme lo dispone el numeral 3 del Art. 6 y el Art. 18 del Acuerdo Ministerial No. 010-2019, solicito a Usted se sirva (sic) revisar la documentación adjunta y elaborar la Resolución del Plan Anual de Contratación - PAC correspondiente

al año 2021 del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, para lo cual remito en físico toda la documentación habilitante. [...]”;

**Que**, de conformidad con la letra l), numeral 7, del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, los considerandos y fundamentos expuestos en la presente Resolución permiten establecer una relación de pertinencia y causalidad entre el hecho analizado, la norma invocada y el efecto que provoca;

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente y la motivación expuesta;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC, del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para el año 2021, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente Resolución, denominado “PLAN ANUAL DE COMPRAS PAC INICIAL 2021” compuesto por veinte y tres (23) líneas que corresponde a gasto corriente por un total de \$ 1.912.328,45.

**Artículo 2.-** Disponer a la Dirección de Gestión Tecnológica la publicación inmediata de la presente Resolución y sus anexos en el portal web institucional.

**Artículo 3.-** De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Dirección Administrativa y a las diferentes áreas del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, en el ámbito de sus competencias, para el cumplimiento y ejecución del Plan Anual de Contratación dentro de la planificación establecida por cuatrimestres.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Es de entera responsabilidad de las áreas, unidades y órganos a cargo de las fases preparatoria de los procedimientos de contratación pública incorporados en el Plan Anual de Contratación, cumplir con los plazos y demás condiciones técnicas y legales previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal oficial [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

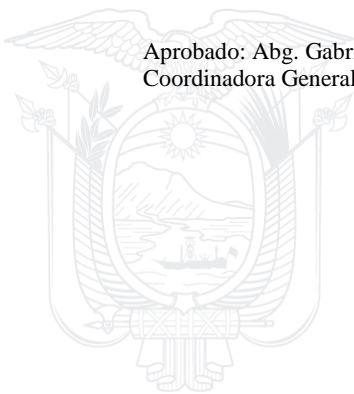
Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 15 de enero de 2021.

Ing. Leidy Johana Espín Romero  
**Coordinadora General Administrativa Financiera**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA**  
**INFORMACIÓN**



Elaborado: Abg. Mauricio Montenegro  
Abogado 3 DPC

Revisado: Dra. Verónica Huacho  
Directora de Patrocinio y Contratación (E)



Aprobado: Abg. Gabriela Espinoza  
Coordinadora General Jurídica